



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00018**

En atención que la parte actora informó que del inmueble objeto de restitución se hizo entrega el pasado **16 de julio de 2021**, conforme lo pone de presente la apoderada judicial de dicho extremo procesal, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Terminar el presente trámite por **carencia de objeto**.

SEGUNDO: Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte actora, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)

TERCERO: Archivar las presentes diligencias.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Dejar las constancias en del caso en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 074 de 17 de septiembre de 2021.

Código de verificación:

79dd7b24e583c30a8decdbf0b3fa8b4f90ce5cd15fd62fbf1aae57bad2ba1d5a

Documento generado en 16/09/2021 11:24:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>